



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-018-2017**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”.**

**INFORME DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

**11 DE MAYO DE 2017**

|

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

De conformidad con los Términos de Referencia, se indica:

**“1.32. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS**

*Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.*

De la verificación económica se elaborará y publicará el Informe de verificación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Verificación Económica, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaboraran y publicarán el Informe Definitivo de Calificación con el respectivo Orden de Elegibilidad.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.

El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se publicará en la fecha establecida”.

Conforme a lo anterior, los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación definitiva de requisitos habilitantes, son los siguientes:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO
2	CONSORCIO SAN CARLOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
4	CONSORCIO INTERVENTORIA VILLAVICENCIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
5	IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
6	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
7	CONSORCIO INTERGUATUQUIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
8	GNG INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
9	CIMECEL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
10	HIDROCONSULTA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
11	CONSORCIO IMCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
13	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

Continuando con las disposiciones de los Términos de Referencia, el subnumeral 4.1.1. *Evaluación Propuesta Económica*, señala lo siguiente:

#### **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

*En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.*

*En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a cada una de las fases y el IVA.*

*Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:*

- 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.*
- 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.*
- 3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.*
- 4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta*
- 5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.*
- 6. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.*
- 7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.*
- 8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:*

- a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
- b. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

9. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

(...)"

**Conforme a lo anterior, a continuación se adjunta el Informe de Verificación Económica, frente al cual, según el cronograma de la presente Convocatoria, los proponentes tienen plazo para presentar observaciones hasta el 15 de Mayo de 2017.**

## SE ANEXAN VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Dado a los once (11) días del mes de Mayo de 2017.



CLASIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-018-2017	
Objeto	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".	
Fecha de diligenciamiento	10/05/2017	
Proponentes:		
	CONSORCIO SAN CARLOS	1
	CONSORCIO INTERVENTORIA VILLAVICENCIO	2
	IEH GRUCON S.A.	3
	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	4
	CONSORCIO INTERGUATUQUIA	5
	INGE INGENIERIA S.A.S	6
	CIMECEL S.A.S	7
	HIROCONSULTA S.A.S	8
	CONSORCIO IMCON	9
	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	10

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo	Valor máximo	CONSORCIO SAN CARLOS	CONSORCIO INTERVENTORIA VILLAVICENCIO	IEH GRUCON S.A.	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CONSORCIO INTERGUATUQUIA	INGE INGENIERIA S.A.S	CIMECEL S.A.S	HIROCONSULTA S.A.S	CONSORCIO IMCON	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CORREGIDA INCLUIDO IVA</b>	<b>\$ 308.780.100,00</b>	<b>\$ 277.902.090,00</b>	<b>\$ 308.780.100,00</b>	<b>\$ 293.177.920,00</b>	<b>\$ 292.939.920,00</b>	<b>\$ 308.686.000,00</b>	<b>\$ 290.160.660,00</b>	<b>\$ 277.902.090,00</b>	<b>\$ 288.184.680,00</b>	<b>\$ 303.668.960,00</b>	<b>\$ 290.165.291,00</b>	<b>\$ 288.932.000,00</b>	<b>\$ 291.307.240,00</b>
<b>Valor Total de la Oferta Presentada</b>				\$ 293.177.920,00	\$ 292.939.920,00	\$ 308.686.000,00	\$ 290.160.660,00	\$ 277.902.090,00	\$ 288.184.680,00	\$ 303.668.960,00	\$ 290.165.291,00	\$ 288.932.000,00	\$ 291.307.240,00

<b>VALOR PROPUESTA</b>				\$ 293.177.920,00	\$ 292.939.920,00	\$ 308.686.000,00	\$ 290.160.660,00	\$ 277.902.090,00	\$ 288.184.680,00	\$ 303.668.960,00	\$ 290.165.291,00	\$ 288.932.000,00	\$ 291.307.240,00
				ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
				ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok

**4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.**  
 En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.  
 En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y A.I.U y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.  
 Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:  
 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.  
 En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acogió en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.  
 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.  
 3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.  
 4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.  
 5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.  
 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.  
 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:  
 a. Cuando no se incluya el IVA o el A.I.U en la propuesta económica  
 b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.  
 c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.  
 d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.  
 8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.  
 Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.  
 9. vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

**Observaciones** Una vez revisadas las ofertas economicas, se verifica que las mismas dan cumplimiento a lo requerido en los terminos de referencia.